



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 116

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.068 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., con domicilio en el cantón Mocha, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor Victor Manuel Freire Paillacho, en su calidad de gerente general de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., ha solicitado a este despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante Memorando nro.: SCVS-IRA-RS-2015-058-M de 28 de agosto de 2015, emitido por Registro de Sociedades informa que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-RF-SJVL-2015-005-M y SCVS-IRA-COAC-2015-030-M de 28 de agosto de 2015, señalan en su orden, que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias; y, no tiene procesos de ejecución coactiva vigente;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IRA.IJ.2015.114 de 28 de agosto de 2015, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CENTINELA MOCHA COMTRACENTIMO C.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 28 AGO 2015

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por	MRN	
---------------	-----	--

Expediente: 36490
Trámite 1801

BM